PURTO DE RUSCRIPCION

BW TABAGOSA

En la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miserisordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro é letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquesca a Regente de dicha Imprenta.



PAREND BE BUSERFEIGH

30 PESETAS AL ABO .- EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por l'aca.

Las reclamaciones de numeros se paran dentro de los cuatro días inmediates á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de pesets cs-

PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

cas isses obligan en la faninsula, islas isdyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos é la legislación peninsular, á los veltate días desu promulgación, si en ellas mese dispusiese otra acas (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligaterias para la capitad de provincia desde que ses publican oficialmente en ella, y tesde austro días después para los desaés pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1897.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bountín, dispondrán que se fije un sjemplar en el sitio de ces-tumbre, doude permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Boustín, coleccionados ordenadamente para su encuaderasción, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFIC

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) salió en la mañana de ayer de la ciudad de Londres, con dirección á España,

sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y S. A. R. la Serma. Señora Iufanta Doña María Teresa, que llegaron en la mañana de ayer á la ciudad de San Sebastián, continúan sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 11 Junio 1905).

SECCION SEGUNDA

MAGRIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras - Expropiación.

Rectificada por el Alcalde de Salvatierra la re--Plación de los propietarios á quienes se han de ocupar terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción del troze segundo de la segunda sección de la carretera de Ruesta al límite de Navarra; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte à continuación en el Bolerin Oficial de la provincia, á fin de que como disponen el artículo 17 de la ley de 10 de Énero de 1879 y 24 del règlamento de 13 de Junio del mismo año, puedan haderse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldia de Salvatierra, en

contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la

Zaragoza 10 de Junio de 1905.-El Gobernador, Ramón Planter. Relación que se cita.

Eustaquio Anaya García, campo y huerto en la partida de Campo del Puente; Sebastián Pérez Marco, idem idem en Campo Herreria; Matias Eslanz Lampérez, pajar y cuadra en Extramuros; Sebastián Pérez Marco, campo y huerto en Hiruela; Pilar Ventura Barba, pajar y cuadra en ídem; Simeón Escobar Ansó, huerto en Cerradico; Francisco García Andreu, solar en Flordevilla; Antonio García Araus, campo inculto en idem; Agustín Navarro Pérez, huerto en idem; Pascual Navarro Bestiel, huerto inculto en idem; Pascuala Lorente Nicuesa, huerto en idem; Martín Nicuesa Bueno, idem en idem; Matías Lasausa Escuer, idem en idem; Jorge Añaños López, campo cerrado en Huertas; Pascual Navarro Júlvez, campo y monte en Bisabiella; Gabriel Miana Samitier, campo en idem; Tomás Bescos Jasa, viña en Viñas; Jorge Añanos López, campo y viña en idem; Justo Serrano Blanco, tierra inculta en idem; Francisco Navarro Júlvez, campo en idem; Pascual Navarro Júlvez, idem en idem; Justo Serrano Blanco, monte inculto en idem; Pascual Castillo Sánchez, viña é inculto en idem; Justo Serrano Blanco, monte inculto en idem; Manuel García Pasquel Manuel Anso y Franoisco Navarro, copartícipes, monte de Tastarina, en idem.

ab alther selence as non-service half of cooking

Concesiones eléctricas.

D. Felipe García Serrano, vecino de Calatayud, ha incoado en el Gobierno civil de esta provincia un expediente solicitando del Exemo. Sr. Ministro de Agricultura, Iudustria, Comercio y Obras públicas, autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica para alumbrado del pueblo de Paracuellos de Jiloca.

Para la producción de la energía eléctrica se utiliza el agua de un molino harinero propiedad de la

Sra. Viuda de D. Cesáreo Vicente.

El expresado molino se halla establecido en término municipal de Paracuellos de Jiloca, desde cuyo punto parte la línea y atraviesa terrenos de propiedad particular, el río Jiloca, camino de los Ortiju los y la carretera de Daroca á Calatayud en su kilómetro 32.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre dichos terrenos, publicándose á continuación la relación

de los propietarios de los mismos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento reformado sobre instalaciones eléctricas, aprobado por R-al decreto de 7 de
Octubre de 1904, he acordado publicar el presente
anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia
fijando el plazo de treinta días para que los interesados y Corporaciones á quienes afecta dicho trazado puedan presentar las reclamaciones que estimen
convenientes, á cuyo efecto y durante el expresado
plazo se les pondrá de manifiesto, si así lo desean,
el proyecto de referencia, en estas oficinas de Obras
públicas, sitas en la calle de Santa Cruz, núm. 19,
durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza 10 de Junio de 1905. - El Gobernador,

Ramón Planter.

Relación que se cita.

Joaquín Sanz de Tejada, campo de regadío; Blanca Pujadas, ídem; Manuel Beltrán, ídem; Tomás Pérez, ídem; Reyes de Francia, ídem; Felipa García Serrano, idem; Salvador Heredia, ídem.

Río Jiloca, Camino de los Ortijuelos, Carretera

de Daroca á Calatayud.

SECCION QUINTA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA.

Rectorado.—Circular.

Habiendo sido declarada oficial por Rel orden de 19 de Abril último, publicada en la Gaceta del 26, la Exposición Escolar que ha de celebrarse en Bilbao durante el próximo mes de Agosto, este Rectorado, en cumplimiento de cuanto dispone la Real orden de 10 de Mayo próximo pasado, interesa del celo de los Sres. Maestros y Maestras del Distrito Universitario, que concurran á la mencionada Exposición Escolar, dando así una prueba más de su entusiasmo por la enseñanza y por los medios de propagarla.

Adviértese que el Rectorado no ha hecho antes la excitación indicada, contra su deseo, por desconocer en absoluto las bases por las cuales había de

regirse la citada Exposición, y que en el momento en que le han sido conocidas oficialmente, á su instancia, ordena sean publicadas en los Boletines Oficiales de las seis provincias que comprende el Distrito Universitario, para conocimiento tambiéu de los Sres. Maestros y Maestras.

Zaragoza 7 de Junio de 1905.-El Rector, Ma-

riano Ripollés.

Exposición Escolar de 1905

Organizada por el Exemo. Ayuntamiento de Bilbae bajo la protección del Gobierno de S. M.

Durante el mes de Agosto próximo se celebrará en la villa de Bilbao una Exposición Escolar proyectada y dirigida por el Exemo. Ayuntamiento de esta I. Villa. Este convoca para que acudan al certamen á cuantas Autoridades, Corporaciones, Empresas ó particulares puedan aportar una idea, una orientación; un programa, un objeto, algo que pueda ser aprovechado para levantar el nivel de la instrucción primaria en nuestra querida patria. Muy especialmente convoca á los Ayuntamientos, profesores de primera enseñanza, escuelas de artes y oficios, arquitectos, autores y editores de obras de texto é industriales que preparen material escolar.

Por parte del Ayuntamiento de Bilbao son tres los motivos que le impulsan á organizar esta Exposición y procurar para ella un éxito brillante: el amor á la cultura nacional, el desco de que en las grandes fiestas que para el próximo mes de Agosto organiza el Ayuntamiento se dé esta nota de ilustración y de progreso, y la esperanza de recoger ideas ó modelos en los que pueda inspirarse para hacer aún más lisonjero el estado de las escuelas de nuestra Villa. Con este triple fin solicita la cooperación de todas las personas á quienes se dirige esta convocatoria, ofreciéndoles toda clase de facilidades, así para proporcionarles cuantos datos y noticias necesiten, como para la recepción é instalación de los objetos. A este efecto anuncia que se contestarán todas las cartas que sobre tales extremos se dirijan al Sr. Presidente de la Comisión organizadora de la Exposición.

Por Real orden de 19 del corriente mes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder caracter oficial à esta Exposición, disponiendo al propio tiempo que por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se concedan dos premios honoríficos para cada uno de los cuatro grupos relativos à los Maestros. La Comisión organizadora, contando con la favorable acogida que la idea de celebrar este certamen ha obtenido en el Ministerio, se propone recabar nuevas ventajas para los profesores oficiales

que á él concurran.

La Exposición será de organización de escuelas, métodos y procedimientos de enseñanza, comprendiendo los tres grados de la primaria, ó sea párvulos, elemental y superior.

Con arreglo à las bases acorda las por el Excelentísimo Ayuntamiento para la Exposición, podrán presentarse en ella cuantos objetos se reseñan en la siguiente descripción.

Los objetos que se envieu se agruparán en las

cinco clases ó secciones signientes:

A. Oficial y corporativa.

B. Industrial.

Trabajos de los alumnas.

D. Memorias y resultados obtenidos por la enseñanza en las escuelas.

Sección Oficial y Corporativa.

Comprederá las divisiones siguientes:

I. General. Cuantos estados, estudios, datos estadísticos, modelos y trabajos de todas clases puedan obtenerse del Estado, Museo Pedagógico, etc., sobre la situación y progreso de la enseñanza pri-

maria en general y particularmente en España. II. Extranjera. Un modelo de las escuelas tipos, que se procurará obtener de Francia, Inglate-

rra, Alemania, Suiza é Italia.

III. Municipal. Exposiciones que hagan los Ayuntamient s españoles, bien de un establecimiento determinado ó del estado de la enseñanza

en el pueblo.

IV. Aneja à Instituciones ò Establecimientos de indole diversa. Excuelas de Asitos benéficos, Institutos militares, Establecimientos penitenciarios y fabricas.

V. Particular. Escuelas y Colegios particulares

de primera enseñanza.

Sección B o Industrial.

Comprenderá:

- I. Arquitectura.1.º Proyectos de escuelas de construcción primaria y detalles de las mismas que lleven firma de
- 2.º Fotografías, grabados y reproducciones gráficas ó plasticas de las mismas.

II. Mobiliario.
1.º Planos y representaciones gráficas de bancos, mesas, paragueros, estanterías, colgadores, lavabos y demás mobiliario de las escuelas.

2.º Modelos construídos de estos mismos efec-

3.0 Dibujos, planos ó memorias sobre la disposición y conjunto de una clase de primera ensehanza.

Material cientifico. III.

1.0 Libros para la enseñanza.

2.

Representaciones artísticas sobre motivos tomados de las ciencias naturales, la industria, la historia, etc.

4.º Colecciones de máximas.

Modelos de dibujo lineal y de figura.

- 6. Aparatos para la enseñanza de las ciencias fisicas y naturales.
- 7.º Papel, tintas, plumas, lápices, pizarras, ti-8. Material para la gimnasia de s

Material para la gimnasia de sala.

- 9.º Idem para la enseñanza intuitiva de los pár-
- 10. Modelos, material y aparatos para los trabajos manuales.

Sección C.— Trabajos de los alumnos

Cuadernos de ejercicios de los niños en cada una de las enseñanzas que comprende el Real deoreto de 26 de Octubre de 1901.

2.º Trabajos manuales.

3.º Estados demostrativos de los resultados obtenidos.

Sección D.

Memorias y resultados obtenidos por la enseñanza en las Escuelas.

1.º Memorias, estadísticas, gráficos, etc., demostrativos del resultado obtenido en la enseñanza de las materias enumeradas en el Real Decreto de 26 de Octubre de 1901.

2.º Memorias sobre la educación del niño desde

el punto de vista de la higiene.

3.º Idem sobre la enseñanza de la gimnasia en

particular.

Para facilitar la clasificación y colocación de los objetos en la Sección correspondiente, así como la calificación del Jurado, cada expositor acompañará un informe explicativo de los trabajos ú objetos que presente. En él, de una manera sucinta, enumerará los méritos de la obra ó los resultados que de

La duración de la Exposición comprenderá todo el mes de Agosto próximo. Los que deseen enviar objetos deberán anunciar eleuvio antes del 15 de Junio. Desde esta fecha hasta el 30 de Julio se recibirán, y el día 15 de este último mes comenzará

su instalación.

Una vez recibidos en la estación de Bilbao, á cuyo efecto deben enviar los expositores al Sr. Alcalde el talón para recogerlos, el Ayuntamiento se encarga de su insta ación y guarda. Si vinieren en malas condiciones hará reclamación inmediata. y de no hacerla responderá de las averías, á no ser que fueran insignificantes ó procedieran de fuerza mayor.

A cada objeto que se exponga se le señalará el lugar donde ha de ser colocado. Será completamen-

te gratuita la ocupación de la superficie.

La Exposición se celebrará en el edificio escolar de Berasteguir; y si no bastase éste eu él y en el de

Durante la Exposición se organizarán conferen-

cias sobre asuntos de Pedagogía.

Habrá un Jurado que señalará las recompensas que han de concederse á los expositores. E Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes ha nombrado para formarlo á D. Miguel Unamuno, Rector de la Universidad de Salamanca; D. Mannel B. Cossio, Director del Museo Pedagógico nacional; dona Concepcion Saiz, Profesora de la Escuela Normal central de Maestras; D. Luis Santamaría, Iuspector de Escuelas de la provincia, y D. Eurique Epalza, Arquitecto de esta Villa.

Los expositores que envien trabajos á esta Exposición tendrán después tiempo y facilidad para remitirlos á la Pedagógica Internacional que á fines de año ha de celebrarse en Barcelona.

El Ayuntamiento de Bilbao ruega á todos los buenos españoles que puedan prestar su ayuda á este concurso, que acudan á secundar su inciativa, con lo que se harán acreedores á su gratitud.

Bilbao 22 de Abril de 1905.—El Alcalde, Pedro

P. de Bilbao.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Jueces municipales del partido judicial del Pilar nombrados para el bienio de 1905 á 1907.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS JUECES
Alfajarin	D. Francisco Lacambra Iracheta, Cosme Moline Badia. Nicelas Arruego Navarro. Pedro Martín Gonzalez. Mariano Usón Alfranca. Macario Fernando Luna. Francisco Roche Lostao. Pascual Sarto Blasco. Jerónimo Sosin Perez. Aifonso de Castro Santoyo.

Zaragoza 10 de Junio de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Callejo.

Relación de los Jueces municipales del partido judicial del distrito de San Pablo nombrados para el bienio de 1905 á 1907.

PUEBLOS	NOMBRES DE L'S JUECES
Cadrete	Vicente García Pérez. Mariano Montanel Hasta. Pedro Gómez Sangrós.

Zaragoza 10 de Junio de 1905 — El Secretario de gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º — El Presidente, Callejo.

Relación de los Juces municipales del partido judicial de Calatayud, nombrados para el bienio de 1905 a 1907.

PURBLOS	NOMBRES DE LOS JUECES
Alarba	D. Vicente Estremera Santos.
Arandiga	Francisco Trasobares Ostariz.
Belmonte	Faustino Roman Vera.
Brea.	Juaquin Asensio Ballesteros.
Calatavud	Félix Sanz de Larrea Larraga.
Castajón de Alarba.	Santiago Franco Perez
El Frasno	Manuel Sediles Franco.
Embid de la Ribera.	Santos Gasca Roy.
Gotor	Sixto Marin Vela.
Illueca	Francisco Gaspar Sánchez.
Inogés	Damago Asensio Martin.
Jarque	Antonio Marquina Marco.
Maluenda	Babil Velilla Pardos.
Mesones	Raimundo Benedi Sisamón.
Morata de Jiloca	Antonio Costea Molinero.
	Norberto Herrero Jimeno.
Morés Munébrega	José Maria Lajusticia Chueca.
Nigüella	Bienvenido Ruiz Andres.
Olvés	
Osera.	T A D LI Désar
Paracuellos de J	Mariano Sancho Jimeno.
Purroy	Joaquín Magdalena Ibañez.
Paracuellos de la R.	Juan Ramón Pérez Gumiel.
Santa Cruz de Grio.	
Saviñan	T T Caraina Command
Sediles	Victorino Andrés García.
Sestrica	Félix Orovia Gómez.
SestricaTerrer	Julio Ríos Moros.
Tierga	Benito Garcia Cabello.
Torralba de Ribota.	Tomas Ibáñez Ibañez.
P11 1 1	Angel Abanto Franco.
Viver de la Sierra.	Jesus Meluz Jimenez.
Velilla de Jiloca	José Almenara Jimeno.
Villalba	Mariano Lázaro Serrano. 45 9

Zaragoza 9 de Junio de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Callejo. Relación de los Jueces municipales del partido judicial de Egea, nombrados para el bienio de 1905 á 1907.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS JUECFS
Ardisa	D. Manuel Peman Alvarado. Domingo Cortés Beltrán. Mariano Marcellan Marco. Lucas Murillo Navarro. Gonzalo Dehesa Sagaste. Mariano Torralba Paiacio. Mariano Lasierra Racaj. Alejandro Alastuey Aznárez. Mariano Aísa Aranda. Isidoro Lizalde Murillo. Ramón Berduque Duarte. Ramón Arbués Castrillo. Antonio Berges Otal. Martín de Sus Sánchez. Angel Cuartero Junza. Gregorio Alastuey Escó. Francisco Inigo Escolán. Francisco Carcavilla Vera. Pedro Aranda Sánchez. José Fernández Sola. Julio Gallego Cuello.

Zaragoza 10 de Junio de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Callejo.

Relación de los Jueces municipales del partido judicial de Belchite nombrados para el benio de 1905 á 1907.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS JUECES
Aguilón Almochuel Almonacid de la C. Azuara Belchite Codo Fuendetodos Herrera Jaulín Lagata Lécera Letux Moneva Moyuela Plenas Puebla de Albortón Samper del Salz Tosos Valmadrid Villanueva del H. Villar de los N	D. Eduardo Calixto Gil Maledé. Francisco ClaveroLópez. Santiago Marco Mínguez. Pascual Alcalá Barreras. Vicente Font Garcés. Ceferino Ania Artigas. Mariano Maluenda Hernández. Juan Pablo Guillén Bernad. Mariano Burdío Tena. José Tomas Martínez. Vicente Aguilar Molinos. José Ezquerra Viruete. Manuel Oliver Paesa. Simeón Romeo Sinués. Victoriano Ortín Marteles. Jose Ordovás Aragüés. Gregorio Izquierdo Barberán. Pío Candala Sánchez. Julián Viñas Perera. Bernardo Lacosta Garcés. Pedro García Franco.

Zaragoza 7 de Junio de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Calleja.

SECOLON SEXTA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, con arreglo á lo ordenado por la Superioridad, se requiere por el presente à los contribuyentes vebinos y forasteros haciéndoles saber la obligación ineludible que tienen de presentar por sí ó por sus administradores ó apoderados las relaciones juradas de los edificios y solares que posean, en esta Secretaría municipal, en el plazo de veinte días, bajo las penas que impone el art. 11 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900; para enyo fin se facilitarán por dicha oficina los impresos necesarios á cuantos lo soliciten.

Pradilla 8 de Junio de 1905.—El Alcalde, Luis Lafuente.

IMPRENTA DEL BUSPICIO